

Decreto 103/41

Basenapur, 2 de Enero de 1941

Sinto:

La necesidad de establecer un monto de dinero destinado como fondo para cambio para la Tesorería Municipal. -

Considerando:

Que el mismo debe ser acorde con las necesidades de la Tesorería Municipal. -

En Ello:

El presidente de la Honorable Junta de Fomento de Basenapur

Decreto.

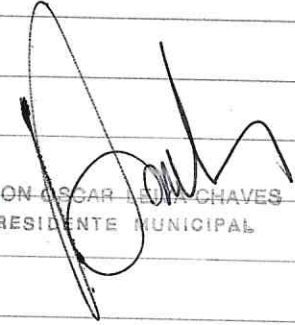
Art. 10) Autoriza a la Tesorería Municipal a disponer de un fondo para cambio de A 500.000 (Quinientos mil).

Art. 20) El gasto que demande esta erogación se imputará a la partida 1.ª de la sección 01. ítem 01. Partido Municipal de Partida 1.ª ítem 01. -

Art. 30) Regístase, publíquese, archívese.


OMAR ANIBAL GOMEZ PACHECO
SECRETARIO MUNICIPAL




RAMON OSCAR LEIZAOLA CHAVES
PRESIDENTE MUNICIPAL